

Fecha de expedición: 2023-05-26 Certificado Registro Único de TIC Referencia: TIC-150.2\_28816

Registro Único de TIC Nº: 96007219

### CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015. A través de esta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

### CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: CONEXIÓN21 S.A.S NIT-Número Identificación Tributaria: 901532522 - 4

Dirección: CR 36 A 56 61 SUR Municipio: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C.

Teléfono Fijo o Celular: 3133663699

Correo Electrónico: candradesrenteria@gmail.com

Registro Único de TIC N°: 96007219 Fecha de Incorporación: 2023-05-26

Representante Legal: Carlos Mario Andrades Renteria

CC-Cédula de Ciudadanía: 82140742

Cargo: Gerente General

Teléfono Fijo o Celular: 3133663699

Correo Electrónico: candrades@outlook.es

Revisor Fiscal/Contador: ANGELA YAKELINE MOSQUERA MOSQUERA

CC-Cédula de Ciudadanía: 1077198538

Tarieta Profesional No: 284693-T

#### Datos de Notificación:

Dirección: CR 36 A 56 61 SUR Municipio: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C.

Teléfono Fijo o Celular: 3133663699

Correo Electrónico: candradesrenteria@gmail.com



Fecha de expedición: 2023-05-26 Certificado Registro Único de TIC Referencia: TIC-150.2\_28816

Registro Único de TIC Nº: 96007219

#### **ESTADO DEL REGISTRO**

## Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.

# ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: No

#### SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Mixta

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Servicios de valor agregado:

ISP



Fecha de expedición: 2023-05-26 Certificado Registro Único de TIC Referencia: TIC-150.2 28816

Registro Único de TIC Nº: 96007219

#### HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
		El usuario se registró como: Proveedor de
		Servicios de Telecomunicaciones
2023-05-26	Registro	
		Rad. 231041025
		TIC-150.2_28816

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

SAID NAVI LAMK BELTRÁN

Director de Industria de Comunicaciones

Fin del Documento TIC-150.2 28816 CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015. A través de esta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: CONEXIÓN21 S.A.S NIT-Número Identificación Tributaria: 901532522 - 4

Dirección: CR 36 A 56 61 SUR Municipio: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C.

Teléfono Fijo o Celular: 3133663699

Correo Electrónico: candradesrenteria@gmail.com



Fecha de expedición: 2023-05-26 Certificado Registro Único de TIC Referencia: TIC-150.2\_28816

Registro Único de TIC Nº: 96007219

Registro Único de TIC N°: 96007219 Fecha de Incorporación: 2023-05-26

Representante Legal: Carlos Mario Andrades Renteria

CC-Cédula de Ciudadanía: 82140742

Cargo: Gerente General

Teléfono Fijo o Celular: 3133663699 Correo Electrónico: candrades@outlook.es

Revisor Fiscal/Contador: ANGELA YAKELINE MOSQUERA MOSQUERA

CC-Cédula de Ciudadanía: 1077198538

Tarjeta Profesional No: 284693-T

#### Datos de Notificación:

Dirección: CR 36 A 56 61 SUR Municipio: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C.

Teléfono Fijo o Celular: 3133663699

Correo Electrónico: candradesrenteria@gmail.com

#### **ESTADO DEL REGISTRO**

## Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.



Fecha de expedición: 2023-05-26 Certificado Registro Único de TIC Referencia: TIC-150.2\_28816

Registro Único de TIC Nº: 96007219

# ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: No

#### **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Mixta

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

### Servicios de valor agregado:

ISP

### HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
		El usuario se registró como: Proveedor de
		Servicios de Telecomunicaciones
2023-05-26	Registro	
	3	Rad. 231041025
		TIC-150.2 28816

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

SAID NAVI LAMK BELTRÁN

Director de Industria de Comunicaciones

Fin del Documento TIC-150.2 28816